



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE
JUAREZ, CHIHUAHUA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA
AL 31 DE MARZO 2022**

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del año, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto recibiría un subsidio de conformidad con la reforma a la Fracción II del Artículo 3º de la Ley Orgánica del Organismo, aprobada mediante Acuerdo 024, publicado en el periódico oficial del Estado de Chihuahua el 05 de ABRIL de 2014 dicho ordenamiento se basa la capacidad financiera de este instituto para elaborar tanto el presupuesto de ingresos como de egresos. En los últimos 8 años el Instituto recibe un subsidio municipal sin basarse en el artículo 3º de la ley Orgánica del organismo y se otorga en base al presupuesto presentado por el municipio de Juárez así como también de la suficiencia de que se dispone.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto Municipal del deporte y cultura física del Municipio de Juárez con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Acuerdo #024, publicado en el periódico oficial del Estado de Chihuahua el 05 de Abril de 2014.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Artículo 2.- El instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, tendrá las siguientes facultades, obligaciones y objetivos:

Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política municipal de deporte y cultura física;
Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de la Federación y Entidades Federativas a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y de la cultura física;



- I. Integrar el Programa Municipal de Deporte y Cultura Física;
- II. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias municipales, estatales, nacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas nacionales;
- III. Celebrar acuerdos de cooperación en materia de deporte y de cultura física con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de deporte y cultura física se concierten;
- IV. Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y el sector social y privado, en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de deporte y cultura física;
- V. Promover y fomentar ante las instancias correspondientes en el ámbito estatal, el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado, derivados de las acciones que estos sectores desarrollen a favor del deporte y de la cultura física;
- VI. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de deporte y cultura física, promoviendo y apoyando, la inducción del deporte y la cultura física en los planes y programas educativos;
- VII. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas al deporte y la cultura física;
- VIII. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;
- IX. Otorgar el registro correspondiente a las asociaciones y Sociedades que en el ámbito municipal tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de deporte y cultura física;
- X. Crear e integrar el Registro Municipal del Deporte, el cual incluirá el censo de deportistas de alto rendimiento, los entrenadores, asociaciones deportivas, sociedades deportivas, la infraestructura deportiva existente en el Municipio, así como aquellos deportes que no cuenten con un alto impacto, pero que pueden jugar un papel importante para la reactivación física y la agilidad mental de los ciudadanos.
- XI. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio municipal, estatal, nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;
- XII. Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura y deporte del sector público municipal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- XIII. Promover e incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de deporte y cultura física se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del Municipio;
- XIV. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la Administración Pública Municipal, las que genere por sus propios medios, o bien de las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del Municipio.



- XV. impulsar la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
- XVI. Formular programas para promover el deporte y la cultura física entre las personas con capacidades diferentes y adultos en plenitud;
- XVII. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales que se celebren en el Municipio cuando sean de carácter oficial;
- XVIII. Impulsar, promover y apoyar a los deportistas con capacidades diferentes en la práctica del deporte, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- XIX. Establecer la coordinación interinstitucional con las dependencias del sector salud y de apoyo a la juventud, a fin de proporcionar a los jóvenes servicios de orientación psicológica y vocacional, de prevención contra las adicciones;
- XX. Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del Municipio, realizando al menos un evento especialmente dirigido a personas con capacidades diferentes;
- XXI. Organizar desfiles atléticos y todo genera de eventos deportivos;
- XXII. Ejercer las atribuciones que le confiere la ley en materias de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en lo que se refiere a la infraestructura deportiva del Municipio.
- XXIII. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.

b) Principal actividad.

La principal actividad es la de proponer, dirigir, evaluar y vigilar la política municipal de deporte y cultura física.

c) Ejercicio fiscal.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

d) Régimen jurídico.

Persona El Instituto Municipal del deporte y cultura física del Municipio de Juárez, rige su funcionamiento en base a su propia Ley y su Reglamento interior además de las siguientes leyes y disposiciones: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez, Acuerdo que establece las disposiciones que deben observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las Disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así, como los demás Ordenamientos Estatales que le sean aplicables, y supletoriamente en base al Código Fiscal de la Federación.



e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Por tratarse de una entidad con fines no lucrativos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“ISR”) en su Título II, el Organismo no es contribuyente del ISR, teniendo únicamente las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta, y enterar retenciones del nuevo Régimen RESICO, cuando suceda el caso cuando proceda y exigir que la documentación comprobatoria con motivo de los pagos que realicen a terceros reúna los requisitos fiscales.

Declaracion mensual del impuesto sobre nomina.

f) Estructura organizacional básica



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No Aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Los Estados financieros se prepararon de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la normatividad contable y presupuestal de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, así como las políticas contables y de agrupación emitidas por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El efectivo y equivalentes y las aportaciones a recibir en efectivo o equivalente se registran a valor nominal, los bienes muebles se registran al costo de adquisición, la contabilidad se realiza en tiempo real, la estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes se determina sobre saldos específicos que lo ameritan de forma anual.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización.

Se actualizaron los resguardantes del Activo fijo por el cambio de administración.

b) Operaciones en el extranjero

Sin información que revelar.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.



- Sin información que revelar.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido
Sin información que revelar
- e) Beneficios a Empleados:
El servicio médico se paga mensualmente al Municipio, Porque es una prestación de servicios médicos municipales, el empleado aporta un 3% y el IMDEJ aporta un 8% de su salario bruto.
- f) Provisiones:
Se provisiono en 2022, \$322,666.00 pesos mensualmente, cuyo objetivo es crear la provisión relativa al costo anual del Beneficio del Aguinaldo de los empleados se calcula en base al monto histórico y se proyecta la provisión mensual en un plazo de 11 meses de Enero a Noviembre para que se acumule durante el año. Y se pague en Noviembre 1ra parte de aguinaldo y la 2da parte de aguinaldo en Enero del 2023.
- g) Cambios en políticas contables.
Sin información que revelar
- h) Reclasificaciones
Sin información que revelar
- i) Depuración y cancelación de saldos:
Sin información que revelar

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

- a) Activos en Moneda Extranjera.

Sin información que revelar

- b) Pasivos en moneda extranjera.

Sin información que revelar

- c) Posición en moneda extranjera.

Sin información que revelar

- d) Tipo de Cambio

Sin información que revelar

8. Reporte analítico del Activo

- a) Vida Útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. Se registran al costo de adquisición y la depreciación y amortización y calcula conforme al método de línea recta a partir del mes de su adquisición y los porcentajes utilizados son los siguientes:



	VIDA UTIL AÑOS	% DEPRECIACION ANUAL
Mobiliario y equipo de administración	10	10
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	3	33.3
Equipos y aparatos audiovisuales	3	33.3
Cámaras fotográficas y video	3	33.3
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5	20
Equipo de transporte	5	20
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10	10

Y se actualizan anualmente.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
Sin información que revelar
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo
Sin información que revelar
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de intereses de las inversiones financieras
Sin información que revelar
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad
Sin información que revelar
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo
Se actualizaron las Bajas de los Activos por deterioro, inservibles y cumplimiento de vida útil.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones efectos contables.
Sin información que revelar
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.
Sin información que revelar

9. Fideicomisos Mandatos y Análogos.

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
Sin información que revelar.
- b) Disponibilidades
Sin información que revelar

10. Reporte de la Recaudación

La proyección de la recaudación a corresponder al subsidio que el Gobierno Municipal de Cd. Juárez otorga al IMDEJ del presupuesto anual de \$54,261,000.00 para gasto corriente del ejercicio 2022. Así mismo se aprobó \$50,000,000.00 para inversión pública.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Sin información que revelar

12. Calificaciones otorgadas.



Sin información que revelar

13. Proceso de Mejora

- a) Principales políticas de control interno. Y b) medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Se capacita al personal Administrativo en las Adecuaciones al programa SAACG.NET, con la finalidad de cumplir con la Contabilidad Gubernamental y la armonización contable de la CONAC en un afán de tener una mejora continua y continuar con la contabilidad en tiempo real y cumplir con la ASECH Y CONAC.

Se capacito al personal correspondiente en Protocolos en el trabajo COVID19. También se capacito al personal en Entrega- Recepción de la Hacienda Pública Municipal por el Instituto para el desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

14. Información por segmentos

Sin información que revelar

15. Eventos posteriores al cierre

Sin información que revelar

16. Partes relacionadas

Sin información que revelar

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Los estados financieros Trimestrales son revisados por la contraloría municipal.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas al 31 de Marzo 2022, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



LAE. JUAN CARLOS ESCALANTE SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.



MTRA. MARIA EUGENIA MELCHOR HERNANDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LC Y MI JESUS JOSE ZAPIEN ACEVES
JEFATURA DE CONTABILIDAD